

VANDO.

ANDA EL REY N.<sup>RO</sup> SEÑOR,

Y en su Real Nombre *el Supremo Consejo de Castilla*, y los Alcaldes de su Real Casa, y Corte: Que en conformidad de lo resuelto por S. M. en su Real Cedula, expedida en San Lorenzo á diez y ocho del presente mes de Octubre, con motivo de que, con infraccion de la Real Pragmatica Sancion de dos de Abril de este año, por la que fueron extrañados los Regulares de la Compañia del nombre de Jesus, de estos Reynos, y de los de Indias, se havian introducido en España, especialmente en Gerona, y Barcelona, considerable numero de Sacerdotes, y Legos, con pretexto de haver obtenido Dimisoria de la Curia Romana, ó del General, sin permiso alguno de S. M. Ninguno de los dichos Regulares vuelva á estos Reynos, sin que preceda mandato, ó permiso de S. M. aunque sea con el pretexto de estar dimitido, y libre de los Votos de su Profesion; pues quiere S. M. que el que, en contravencion á dicha Real Pragmatica Sancion así lo executasse, como proscripto, incurra en pena de muerte, siendo Lego; y siendo Ordenado *in Sacris* se destine á perpetua reclusion, á adbitrio de los Ordinarios, y las demas penas que correspondan: y que los Auxiliares, y Cooperantes sufran las penas establecidas en dicha Real Pragmatica, estimandose por tales Cooperantes todas aquellas personas, de qualesquiera estado, clase, ó dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno, ó algunos de los expresados Regulares de la Compañia, no les delatàre á la Justicia inmediata, á fin de que, con su aviso, pueda proceder al arresto, ó detencion, ocupacion de Papeles, toma de declaracion, y demás justificaciones conducentes. Y para que llégue á noticia de todos esta Real deliberacion, se manda publicar por Vando, y que de él se fixen Exemplares autorizados en los sitios acostumbrados de esta Corte: Y lo señalaron en Madrid á veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y siete = Està rubricado.

*Es Copia del Vando, que original, con la Real Cedula que en él se cita, queda en la Escrivania de Gobierno de la Sala de mi cargo, á que me remito, y de que certifico yo Don Roque de Galdames, Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno en dicha Sala; y lo firmo en Madrid á veinte y dos de Octubre de mil setecientos sesenta y siete.*

